Expediente: **14113/24**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ CORTEZ CARLOS ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **26/07/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CORTEZ, CARLOS ORLANDO-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27293912535 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 14113/24

H108012778374

Juzgado de Cobros y Apremios 1

JUICIO: "SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ CORTEZ CARLOS ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO".- Expte. 14113/24.

San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver la causa caratulada SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ CORTEZ CARLOS ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.-

CONSIDERANDOS:

Que en autos se presenta **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.** por medio de su letrada apoderada e inicia acción ejecutiva en contra de **CORTEZ CARLOS ORLANDO**, de las condiciones allí descriptas. Reclama la suma de **$89.109,83**, más intereses, gastos y costas, desde la fecha de vencimiento de la obligación, hasta su efectivo pago.

Que intimado de pago y citado a oponer excepciones, el accionado no se presentó ni las opuso por lo que corresponde dictar sentencia haciendo lugar a la ejecución en la forma solicitada por la actora, aplicando las costas al accionado vencido (art. 61 C. P. C. y C.).

Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se dé cumplimiento con los recaudos de las leyes 5233 y 6059

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.** , en contra de **CORTEZ CARLOS ORLANDO**, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($89.109,83)**, con más sus intereses, gastos y costas. El capital reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. Las costas se imponen a la parte ejecutada, vencida, conforme a lo considerado.-

SEGUNDO: DIFERIR HONORARIOS a la letrada **FONTANA VERNI, CECILIA SOLEDAD**, conforme se considera.-

HAGASE SABER FMJ

Actuación firmada en fecha 25/07/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.